



IDENTIFICACION DE LA INVITACION	001-2013	FECHA DE INVITACION	25/01/2013
Bogotá D.C			
Señor (a) QUINTERO Y QUINTERO ASESORES S.A. CL 97 A 8 10 OF 405 Tel: 6233027 La Ciudad			
Cordial Saludo,			
El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:			
OBJETO			
Prestar los servicios profesionales para la representación judicial del ICFES en los procesos relacionados con la reestructuración de la planta de personal del Instituto, con ocasión del proceso de modernización y transformación del ICFES, a raíz de la expedición de la ley 1324 de 2009. La representación judicial incluye todas aquellas acciones y diligencias judiciales propias de cada proceso, según el caso.			
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION			
Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: http://www.icfes.gov.co/ . En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.			
GARANTIAS			
Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son: Para amparar la ejecución del contrato: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas. GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5 % del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.			
CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:			
Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: http://www.icfes.gov.co/			
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:			
Calle 17 No. 3-40 Segundo Piso Edificio ICFES			
PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:			
Hasta el día lunes 28 de enero de 2013			
COMUNICACIONES:			
Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico jolaya@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.1078			

Atentamente,


ADRIANA JULIET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **98** Fecha Solicitud 08/01/2013
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: ACTIVIDADES JURÍDICAS

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

A raíz del proceso de proceso de transformación y modernización del ICFCES derivado de la expedición de la Ley 1324 de 2009 y los Decretos 5014 de 2009 , Decreto 5015 de 2009 , y el Decreto 5016 de 2009, mediante el cual se aprobó la modificación de la planta de personal del ICFCES, se promovieron demandas en contra el ICFCES a partir del año 2010 por parte de ex funcionarios que no fueron incorporados a la nueva planta, las cuales aún continúan su curso procesal ante las autoridades judiciales competentes y cuya atención exige una adecuada y oportuna defensa judicial con el objeto de proteger los intereses institucionales y prevenir la ocurrencia del daño antijurídico que eventualmente podría llegar a afectar los intereses del Instituto.

Para los efectos descritos se requiere contar con los servicios de profesionales del derecho que ejerzan la representación judicial del ICFCES en los procesos en los que éste es parte, que se encuentren altamente calificados, cuenten con amplia experiencia en el ejercicio profesional y particularmente en el litigio en materia de Derecho Laboral Administrativo, toda vez que el ICFCES no dispone en su planta de personal, del recurso humano suficiente para atender estos servicios.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales para la representación judicial del ICFCES en los procesos relacionados con la reestructuración de la planta de personal del Instituto, con ocasión del proceso de modernización y transformación del ICFCES, a raíz de la expedición de la ley 1324 de 2009. La representación judicial incluye todas aquellas actuaciones y diligencias judiciales propias de cada proceso, según el caso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una firma de abogados de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa, y experiencia en del campo del derecho laboral administrativo, que comprenda la sustanciación, atención a audiencias de prácticas de pruebas, conciliación, administración y vigilancia directa los procesos, y todas las actividades jurídico procesales pertinentes.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Ejercer la representación judicial de los procesos que le sean asignados, en que haga parte el ICFES, relacionados con la reestructuración del Instituto, con ocasión del proceso de modernización y transformación del ICFES, ordenado mediante la Ley 1324 de 2009 y decretos reglamentarios.
3. Recibir en el estado en que se encuentran los procesos judiciales objeto de la contratación.
4. Realizar el control, auditoria, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFES haga parte, y que sean asignados por la supervisora del contrato.
5. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean otorgados en desarrollo del presente contrato.
6. Efectuar el debido control y seguimiento a todos y cada uno de los procesos judiciales que se le entregan en desarrollo del contrato.
7. Actuar en cada una de las etapas procesales con diligencia, en defensa de los intereses del Instituto.
8. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato A5.9.F1 - FORMATO VIGILANCIA JUDICIAL establecido para tal fin, con los soportes respectivos de las actuaciones relevantes (demandas instauradas, contestación de demandas, alegatos de conclusión, recursos, y sentencias)
9. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el LITIGOB FASE II, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES A5.9.F2 - FORMATO REPORTE MENSUAL DE INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL SISTEMA LITIGOB FASE II "" establecido para tal fin. ""
10. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema LITIGOB FASE II, utilizando su clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho - Defensa Jurídica del Estado.
11. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad, para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento. El contratista deberá cumplir y observar los lineamientos generales para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento que expida el ICFES para el efecto.
12. Los gastos judiciales en que incurra el contratista para el debido cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFES; los cuales se cancelaran previa presentación de los recibos de pago.
13. Brindar la asesoría judicial que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
14. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
15. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
16. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato.
17. Presentar para los pagos, los comprobantes de los pagos a los sistemas de salud y pensión.
18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y con su propuesta de fecha XXX de 2013

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN ASEGURABLE
RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA
CUMPLIMIENTO/CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO PRESTADO El contratista es debe cumplir con las obligaciones del contrato y es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.
CONTRATISTA Se hace necesario que por parte de los contratistas que se constituya garantía única de cumplimiento del 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual.
RIESGOS LABORALES. Se hace necesario que el contratista constituya una póliza que ampare los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores por el 5% del valor del contrato y una vigencia correspondiente al plazo del contrato y tres años más.

SUPERVISOR
OBLIGACIONES DEL ICFES

Martha Duarte de Buccheim

1. Realizar el Acta de Entrega de los procesos a su cargo.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Coordinar todo lo que sea necesario para el otorgamiento y/o sustitución de poderes, que sean necesarios para efectos de la representación judicial requerida por el ICFES.
4. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6. Pagar al contratista el valor correspondiente a gastos de viaje y desplazamiento cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, y de acuerdo con la tarifa definida por el ICFES. Los pasajes aéreos serán suministrados por el ICFES.
7. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción.
8. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

La firma QUINTERO Y QUINTERO ASESORES S.A., es especialista en asuntos de carácter laboral, tanto público como privado, cuenta con oficinas en Bogotá, Medellín y Barranquilla. Posee un recurso humano conformado por abogados especialistas en derecho laboral, ingenieros y economistas. Así mismo, cuenta con un soportado programa diseñado para el manejo de asuntos procesales, facilitando el correcto cumplimiento y ejecución de las etapas de las procesales.

Por lo anterior y por la experiencia y comprobada idoneidad de dicha firma, se considera relevante contratar a este oferente, para lo cual se tuvo en cuenta la cotización del proponente de fecha Diciembre de 2012, la cual arrojó el siguiente análisis:

- La Oficina Asesora Jurídica calculó el valor del contrato, considerando que actualmente se encuentran activos 8 procesos iniciados con ocasión de la reestructuración del ICFES, de manera que se calculó el valor de los honorarios considerando el número de procesos atendidos en el mes por el Contratista.
- Se consideró igualmente el estado en el que se encuentran los procesos, toda vez que algunos de ellas ya están culminando.
- El ICFES cancela los honorarios al contratista de acuerdo con el número de procesos atendidos en el mes, de modo que si durante la vigencia del contrato éste número llegare a disminuir, se disminuirá el valor de los honorarios en la proporción correspondiente al valor unitario mensual cotizado para cada proceso.

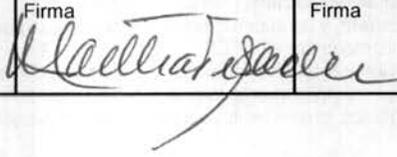
Handwritten signature

REQUISICION

FORMA DE PAGO
El valor del contrato es hasta por la suma de \$135.000.000 M/CTE incluido impuestos tasas, contribuciones que se generen en la ejecución contractual.
Forma de Pago. EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, conforme el número de procesos atendidos en el periodo respectivo, a razón de \$ 1.179.000, sin incluir IVA, por cada proceso atendido mensualmente.
Los gastos judiciales en que incurra el contratista serán reembolsados por el ICFES previa aprobación del supervisor del contrato y la emisión del respectivo respaldo presupuestal. Una vez ocasionado el gasto, el contratista deberá presentar las facturas originales de los gastos ocasionados.

PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre DE 2013 previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades juridicas	1	135000000	135000000	1	353	1	27/12/201	0

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre ANA CAROLINA VERGEL CASANOVA	Nombre MARTHA DUARTE DE BUCCHEIM	Nombre	Nombre ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
Firma 	Firma 	Firma	Firma 